	FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-002-2026	

Destinatario: **CARLOS ADRIAN OBANDO YANGUAS**
Rector

Evaluadores: **GLORIA CONSTANZA LUGO SUÁREZ – Docente.**
LEINY PAOLA VALCARCEL QUESADA – Docente.

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL, siendo las 08:00 a.m. del día 30 de abril de 2026, el comité evaluador procede a evaluar la propuesta presentada dentro del proceso de **MINIMA CUANTÍA No. SMC-002-2026,** cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR Y ELEMENTOS ESCOLARES ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD EDUCATIVA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL". A continuación, se relacionan las ofertas presentadas:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	CORPORACION NEBRASK SANDHILL S.A.S Nit : 901220853-8
2	JOSE DAVID BARRERA PERDOMO C.C No. 1117510137

Se procede a evaluar los requisitos habilitantes, jurídicos y técnicos de la propuesta de menor valor:

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

1. CAPACIDAD JURÍDICA

1.1. REQUISITOS JURIDICOS	CORPORACION NEBRASK SANDHILL S.A.S Nit : 901220853-8
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES	**NO APLICA**
PODER PARA NACIONALES	**NO APLICA**
APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS	**NO APLICA**
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**CUMPLE** 09-04-2026
RUT	**CUMPLE**
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	**CUMPLE**
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES	**CUMPLE**
MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	**CUMPLE**
REDAM	**CUMPLE**

Conclusiones: El comité evaluador jurídico, luego de verificar los requisitos jurídicos concluye que el proponente **CUMPLE.**

2. REQUISITOS TECNICOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: **CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.**

TÉCNICOS	CORPORACION NEBRASK SANDHILL S.A.S Nit : 901220853-8
EXPERIENCIA	**NO CUMPLE**
PROPUESTA ECONÓMICA	**CUMPLE** **$ 28.696.010**

Conclusiones:

Que, una vez revisada la respuesta allegada por el proponente en etapa de subsanación, en la cual manifiesta que la factura aportada corresponde a facturación manual anterior a la implementación de la facturación electrónica, este comité evaluador se permite señalar lo siguiente:

Si bien es cierto que la obligatoriedad de la facturación electrónica en Colombia fue implementada de manera progresiva por la DIAN, ello no exime al proponente del cumplimiento de los requisitos legales vigentes para la facturación tradicional, los cuales incluyen, de manera obligatoria, la autorización de numeración de facturación expedida por dicha entidad. En este sentido, con la información allegada por el proponente no es posible para la entidad verificar ni tener certeza sobre el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a la factura presentada, en particular lo relacionado con la autorización de numeración de facturación por parte de la DIAN.

En consecuencia, el documento aportado no permite acreditar con suficiencia su validez jurídica como soporte de ejecución contractual o acreditación de experiencia. Así las cosas, la justificación presentada no brinda los elementos necesarios que permitan despejar las dudas existentes frente

al cumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que la obligación de contar con autorización de numeración es independiente del tipo de facturación (electrónica o manual).

En virtud de lo expuesto, este comité concluye que el documento aportado no ofrece la claridad ni la certeza requeridas para su aceptación dentro del proceso de evaluación, afectando directamente el cumplimiento de los requisitos exigidos. Por lo tanto, NO CUMPLE

Nota: Se adjunta el documento de subsanación aportado junto con el informe de evaluación definitivo.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

3. CAPACIDAD JURÍDICA

1.2. REQUISITOS JURIDICOS	JOSE DAVID BARRERA PERDOMO C.C No. 1117510137
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES	NO APLICA
PODER PARA NACIONALES	NO APLICA
APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS	NO APLICA
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE 19-04-2026
RUT	CUMPLE
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	CUMPLE
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE
MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CUMPLE
REDAM	CUMPLE

Conclusiones: El comité evaluador jurídico, luego de verificar los requisitos jurídicos concluye que el proponente **CUMPLE.**

4. REQUISITOS TECNICOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: **CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.**

TÉCNICOS	CORPORACION NEBRASK SANDHILL S.A.S Nit : 901220853-8
EXPERIENCIA	CUMPLE
PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE $ 30.812.761

Conclusiones: El comité evaluador jurídico, luego de verificar los requisitos jurídicos concluye que el proponente **CUMPLE.**

Por su parte, el proponente **JOSE DAVID BARRERA PERDOMO**, tiene la segunda oferta de menor valor y se procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y cumplió con todo lo requerido y exigido en la invitación pública.

1. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

Así las cosas, ya verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y teniendo en cuenta que su oferta económica corresponde a la de menor valor y **CUMPLE** con todas las condiciones jurídicas, técnicas y económicas; El comité evaluador recomienda al ordenador del gasto aceptar la oferta presentada por **JOSE DAVID BARRERA PERDOMO,** identificado con C. C. No. 1.117.510.137 de Florencia, por un valor de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE** ($30.812.761), dentro del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-002-2026.**

Dado en Florencia-Caquetá, a los treinta (30) días del mes de abril de 2026

Procédase a publicar en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

Gloria Constanza Lugo S

GLORIA CONSTANZA LUGO SUÁREZ
Docente.

Leiny Paola Valcarcel Q

LEINY PAOLA VALCARCEL QUESADA
Docente.